MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS, POR UN VALOR ESTIMADO DE 130.919,25 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia), se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno se enumeran en su Anexo I las "Actividades e Indicadores de Gestión" entre los que se encuentran los relacionados con los "Mantenimiento requerido para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones" dentro de los correspondientes a la "Gestión y explotación del Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental (LCCA), Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y la Unidad Móvil de Emisión Atmosférica (UME)".

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

- Actuaciones propias de la Agencia

LARCA, UME, SERVICIO MÉDICO.

Transferencia de Financiación – Autofinanciado.

LCCA.

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	1/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

- Caso de financiación específica con cargo a la ENCOMIENDA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE HUMEDALES EN ANDALUCÍA.

  Código de expediente y duración del encargo:

  - Resolución de 24/01/2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado: "ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE HUMEDALES EN ANDALUCÍA"**(Expte. 2017/00014/M)**. Importe: 727.503,38 €. Duración del encargo 24 meses (anualidades 2020-2021-2022). El plazo de ejecución finaliza el 24 de enero de 2022.

  Expediente cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Caso de financiación específica con cargo a la ENCOMIENDA PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

  Código de expediente y duración del encargo:

  - Resolución de 31/07/2019 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería De Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible, por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) La ejecución de los trabajos denominados "TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE". (**Expte. 3/2019/ES**). Importe: 7.069.979,50 €. Duración del encargo 24 meses (anualidades 2019-2020-2021). El plazo de ejecución finaliza el 31 de julio 2021.

  Expedientes cofinanciados al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros del servicio de LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS.

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	2/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

El objeto del contrato está alineado con los objetivos de la Agencia en cuanto a prestación de servicios de alta calidad en el sector medioambiental, concretamente, en la emisión de resultados de ensayos analíticos sobre muestras medioambientales.

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es necesario que el personal del Laboratorio de Control de Calidad de Ambiental, la Unidad Móvil de Emisiones Atmosféricas y el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire, dispongan del citado servicio de lavandería para desarrollar sus labores.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia no está autorizada ni dispone de medios para prestar el servicio de lavandería.

2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios para los encargos citados anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **105.608,20€** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	68.078,01 €
Costes indirectos:	2.618,39 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	16.583,11 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**87.279,50 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	18.328,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**105.608,20 €**

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (130.919,25 € IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	3/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

- Presupuesto Ejecución por Contrata: 87.279,50 € (IVA NO INCLUIDO)
- 1ª Prórroga de Contrato: 43.639,75 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses contemplándose la posibilidad prorrogar el mismo por un periodo de doce (12) meses adicionales.

La prórroga se activará si las fuentes de financiación así lo permiten.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

N.º LOTE	**DENOMINACIÓN:** SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS DE LA AGENCIA	**PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**
1	UME_LARCA_TOMAMUESTRAS SEVILLA_SERVICIOS MÉDICOS	15.157,00 €
2	LCCA UT HUELVA	24.002,50 €
3	LCCA UT PALMONES	26.302,50 €
4	LCCA UT MOTRIL	21.817,50 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	**87.279,50 €**

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	4/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS DE LA AGENCIA por un importe estimado de 130.919,25 €** (importe del contrato y su prórroga) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

23 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	5/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Las personas licitadoras deberán acreditar disponer de un centro o local adecuado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato que incluya, al menos, los siguientes equipos:
  - Un equipo de lavado y secado industrial.
  - Un equipo de planchado.

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	6/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	7/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.3.g) LCSP, de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

23 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	8/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SÍ,

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: parcialmente en actividades relacionadas con los trabajos de costura y de mensajería para entrega de prendas en domicilios de los trabajadores.

- Identificación: Lavado y planchado de la ropa.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Antonio Lozano García
Jefatura Área Control Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

María Luisa López Cánovas
Dirección Gestión del Agua y Calidad Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

23 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA LOPEZ CANOVAS		FECHA	09/04/2021
	ANTONIO LOZANO GARCIA			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==	PÁGINA	9/9

HVdPQpfwIrA+Izehxla5sg==